

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción
2. Misión, visión, valores y objetivos
3. Principios de actuación
4. Compromisos de la FSC
5. Cumplimiento y vigencia del código ético

1. INTRODUCCIÓN

El Código Ético de la Fundación Salud y Comunidad (FSC) es un documento esencial que recoge una serie de Principios que debemos observar durante nuestro trabajo y que, además, se inspira en las normas recogidas en las diversas leyes vigentes. El código ayudará a todo el personal de la FSC a conocer sus obligaciones legales y, al mismo tiempo, constituye una guía práctica de cómo deben actuar en el trabajo de acuerdo con la ley.

Son destinatarios del presente Código Ético todo el personal de la FSC y de las UTES en que participa, que deberá conocer y aceptar su contenido, así como obligarse a su cumplimiento en el momento de su incorporación en la entidad. Las entidades proveedoras, subcontratistas, clientes/as y cualesquiera terceros/as que mantengan relaciones jurídicas quedarán amparados/as por los principios del presente Código Ético.

2. MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y OBJETIVOS

MISIÓN

“Promover la salud y calidad de vida para el conjunto de la sociedad, especialmente para aquellos colectivos más desfavorecidos y para los que más padecen los efectos negativos de las drogas, el VIH-SIDA, los malos tratos, la discriminación y la exclusión social”.

La Fundación Salud y Comunidad es una organización profesional, responsable, ética y comprometida socialmente. Nuestra misión es la de contribuir a la promoción de la salud, el bienestar social y la calidad de vida de las personas mediante el desarrollo de proyectos de prevención, asistencia, reinserción, investigación y formación.

Dentro del marco de la salud y el bienestar, desde la FSC intervenimos en las áreas de confluencia de varios problemas de contenido social y comunitario que afectan a los colectivos más desfavorecidos. Con la voluntad de mejora continua, en nuestras actuaciones incorporamos la calidad en la gestión de los servicios y centros aportando soluciones flexibles e innovadoras.

VISIÓN

Nuestro compromiso desde FSC es el de satisfacer a las personas usuarias de nuestros centros y servicios y a sus familiares, a través de la detección de sus necesidades específicas y aportando soluciones comunitarias o individualizadas, a la vez que velamos por el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

VALORES

Las personas que formamos parte de la Fundación Salud y Comunidad compartimos con la organización un conjunto de valores que guían nuestras actuaciones y se reflejan en todos los servicios que desarrollamos. Estos valores son:

- La **DIGNIDAD HUMANA** como valor inherente a todas las personas, independientemente de su situación económica, social y cultural, que nos confiere el derecho a ser tratados respetuosamente y a vivir libremente en unas condiciones adecuadas para desarrollarnos en todas las dimensiones del ser humano.
- La **RENTABILIDAD SOCIAL** de las intervenciones que realizamos con el objetivo de proveer a la persona y a su comunidad de un servicio socialmente beneficioso.
- El **COMPROMISO** con las personas y comunidades con las que trabajamos está basado en la responsabilidad de nuestras acciones y en la profundidad de nuestras convicciones.
- La **IGUALDAD SOCIAL** de las personas que les confiere los mismos derechos y las mismas oportunidades.
- La **SENSIBILIDAD** a la hora de elaborar los proyectos y en el trato diario hacia las personas y las comunidades con las que trabajamos.

OBJETIVOS

El eje básico de actuación de la FSC es la coherencia entre nuestro compromiso ético hacia la persona y su comunidad y las actividades que desarrollamos. Siguiendo esta línea nuestros objetivos de actuación son:

1. Contribuir a la promoción de la salud, el bienestar social y la calidad de vida de la comunidad, mediante el desarrollo de proyectos de asistencia, reinserción, apoyo jurídico, investigación, formación o consultoría; así como mediante la creación de todo tipo de dispositivos asistenciales y de reinserción apropiados.
2. Lejos de limitarse a intervenir en un área concreta en el marco de la salud y el bienestar social, la fundación se plantea intervenir en una multiplicidad de problemas y en sus áreas de confluencia, especialmente en los temas de salud con un contenido social y comunitario o, visto desde otro ángulo, en los temas sociales relacionados con la salud.
3. Estas acciones se dirigirán al conjunto de colectivos que componen la población general, sin discriminación alguna, por lo que tendrán en cuenta los problemas sociales y de salud de personas de cualquier edad, género, raza, condición social y nacionalidad. Prioritariamente se considerarán los colectivos desfavorecidos o en especiales dificultades: drogodependientes, marginados, mujeres maltratadas, ancianos, jóvenes en riesgo, desempleados inmigrantes, enfermos mentales, etc.
4. Los ámbitos preferentes, que no exclusivos, de intervención de la fundación serán el alcoholismo, las restantes drogodependencias, las adicciones comportamentales, el VIH-SIDA y otras enfermedades de transmisión

sexual, la tercera edad, la educación para la salud, la inserción de reclusos, los discapacitados psíquicos y físicos, la violencia familiar, juvenil, vandálica, racista y política, así como los trastornos mentales de todo tipo.

5. Específicamente, la fundación desarrollará acciones de cooperación para el desarrollo y de promoción de la solidaridad entre los pueblos.
6. Del mismo modo, la fundación desarrollará programas de promoción de la salud en el ámbito comunitario y en el lugar de trabajo, con especial atención a la prevención de los riesgos laborales.
7. Asimismo, la fundación promoverá la salud, la calidad de vida y el civismo entre la infancia y la juventud, mediante los proyectos preventivos y la prestación de los servicios adecuados.
8. La fundación podrá también ejercer la tutela y curatela legales de personas con trastornos mentales y otras discapacidades, así como la de ancianos que presenten una imposibilidad de ejercer adecuadamente sus funciones de discernimiento y voluntad, en los términos que establezcan las leyes.
9. La fundación trabajará para implicar y hacer participar activamente a la sociedad, potenciando el voluntariado, colaborando con otras entidades afines y promoviendo una colaboración activa con las entidades públicas y privadas con los que comparta objetivos comunes.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Nuestra Misión, Visión, Valores y Objetivos se concretan en los siguientes principios de actuación:

1. INDEPENDENCIA
2. COHERENCIA
3. TRANSPARENCIA
4. SOSTENIBILIDAD
5. PARTICIPACIÓN
6. FORMACIÓN
7. MEJORA CONTINUADA

1. INDEPENDENCIA

La Fundación Salud y Comunidad es una organización con autonomía institucional y decisoria propia, independiente de cualquier organismo público o empresa privada, y no vinculada a ningún partido u organización política ni religiosa.

Haciendo uso de esta garantía de independencia política y económica, desde la FSC accedemos a fondos públicos y privados para financiar la puesta en marcha de nuestras actividades.

2. COHERENCIA

La coherencia entre nuestra identidad, los objetivos y los instrumentos utilizados, es el principio de actuación que mueve el desarrollo de todos los programas y servicios que ofrecemos.

3. TRANSPARENCIA

Desde la Fundación Salud y Comunidad creemos que el principio de transparencia ha de estar presente en todos los ámbitos y niveles organizativos de la entidad: financiero, gestión, intervención, etc. y se debe reflejar en la vida interna y en la proyección externa de la entidad hacia la sociedad, las administraciones y hacia sus financiadores públicos y privados.

Como organización que presta un servicio a la sociedad, desde la FSC elaboramos y publicamos anualmente una memoria con la información sobre nuestros objetivos y líneas de actuación, nuestros proyectos, fuentes de financiación, utilización de los fondos y la composición de nuestros órganos de gobierno.

La realización de actividades económicas está en relación con la misión, visión y valores de la organización. Como fundación sin afán de lucro, los remanentes que se puedan generar de los programas o actuaciones que llevamos a cabo revierten en las personas o colectivos objeto de estos programas o en los objetivos establecidos en nuestro ideario.

El estado de cuentas y el balance económico son públicos y están sometidos a una auditoría externa periódicamente. Asimismo, se cumplen las obligaciones legales (fiscales, jurídicas, contables, laborales, etc.) correspondientes.

4. SOSTENIBILIDAD

Desde la FSC aplicamos el principio de sostenibilidad social en todas las acciones y programas que llevamos a cabo. Para hacerlo, fomentamos la educación y la información para la prevención, la mejora de la salud y las condiciones sanitarias de las personas, la cooperación entre los diferentes agentes sociales y la integración de personas y colectivos en riesgo de exclusión.

Creemos que es necesario lograr este desarrollo social teniendo en cuenta su repercusión sobre la sostenibilidad medioambiental y económica. En esta línea, promovemos como eje transversal la educación medioambiental y el respeto a nuestro entorno natural e incorporamos en nuestros servicios medidas como la optimización de recursos y el reciclaje para reducir los impactos de la actividad humana sobre el medio.

5. PARTICIPACIÓN

Desde la Fundación Salud y Comunidad, entendemos que nuestra fuerza principal está en las personas a las que dirigimos nuestras actividades y en las personas que trabajamos desde la organización para llevarlas a cabo. Por esta razón creemos importante proporcionar los medios necesarios y promover las estrategias que fomenten la participación y formación de todas las personas que integramos la FSC.

Desde la organización, fundamentamos la comunicación y participación interna en mecanismos que permitan transmitir y compartir la información, los conocimientos y las ideas entre las personas. Asimismo, valoramos y estimulamos la participación de aquellas personas voluntarias que colaboran activamente en los diferentes programas y proyectos desarrollados por la organización.

Del mismo modo, creemos en la necesidad de trabajar conjuntamente con las personas usuarias de nuestros servicios y sus familiares a la hora de identificar e implantar sus propios valores en las actividades y servicios planteados. Desde la FSC consideramos que la participación de todas las partes es la clave para adaptar los recursos a las necesidades reales de las personas y favorecer el éxito en la gestión diaria de los servicios.

6. FORMACIÓN

La Fundación Salud y Comunidad la formamos un conjunto de personas que desarrollamos nuestra actividad profesional, de manera asalariada o voluntaria, para la consecución de los objetivos establecidos.

Con esta finalidad, la organización se hace responsable de contratar a aquellos y aquellas profesionales que cuenten con una formación adecuada al puesto de trabajo que desarrollan. Para hacerlo, se definen los perfiles y competencias de cada puesto de trabajo y se fijan unos requisitos mínimos en cuanto a titulación, experiencia y categoría profesional aplicables según la legislación vigente.

Conscientes de la importancia de la formación de la persona a lo largo de su vida, desde la organización se fomentan los planes de desarrollo personal y formación profesional.

Asimismo, uno de los objetivos de la FSC es el de llevar a cabo acciones de sensibilización y desarrollar programas formativos destinados a las personas beneficiarias de nuestros servicios, y a sus familias, en torno a la prevención y educación en temas sociales y de salud.

7. MEJORA CONTINUADA

Desde la Fundación Salud y Comunidad creemos en la importancia de evaluar los resultados de nuestros proyectos para implementar aquellas acciones que supongan una mejora cualitativa en la ejecución de nuestras actividades y servicios.

4. COMPROMISOS DE LA FSC

- Velar por el respeto a la intimidad y la confidencialidad hacia la información de carácter personal del personal y el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). Se respetará el derecho a la intimidad de los/las profesionales, en especial en lo que se refiere a datos personales, médicos y socioeconómicos.
- Mantener nuestro compromiso con transparencia, cooperación y coordinación con el resto de las entidades del Tercer Sector Social.
- Garantizar la igualdad de oportunidades y la diversidad en la contratación a través de la aplicación del acuerdo de gestión de la diversidad y del plan de igualdad. Seleccionando personas bajo criterios estrictos de profesionalidad, sin tener en cuenta otro tipo de variables como sexo, grado de discapacidad, nacionalidad de origen, etcétera. Disponemos de mecanismos para evitar o subsanar los posibles casos de discriminación o acoso.
- Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar a través de la aplicación del Plan de Igualdad de Oportunidades de la FSC.
- Velar por el respeto entre los trabajadores/as para evitar situaciones de conflicto o trato injusto. Formando y sensibilizando a las personas para que trabajen en equipo.
- Informar al personal a través del Manual de Acogida de toda aquella información que sea de interés sobre el sistema de relaciones laborales de la entidad.
- Adoptar las medidas necesarias para cuidar la salud del equipo humano y asegurar su bienestar. Estudiamos de forma continuada los posibles riesgos,

tanto físicos como psíquicos y llevamos a cabo las medidas oportunas para minimizarlos al máximo. Formamos e informamos al equipo humano en temas de prevención y salud a través de nuestro servicio de prevención propio.

- Facilitar el desarrollo profesional de las personas del equipo formando a los/as profesionales de forma continua para un adecuado desarrollo de su puesto de trabajo.
- Establecer canales eficaces para garantizar la comunicación y la difusión de la información entre todos los niveles de la organización.
- Prohibir ofrecer, pagar, solicitar o recibir un soborno, entendido como cualquier tipo de préstamo, honorario, gratificación o cualquier otro tipo de beneficio, a/o de cualquier persona a modo de incentivo que implique el quebrantamiento de la confianza.
- Adoptar las medidas necesarias para evitar tratos de favor con las Administraciones Públicas, disponiendo de protocolos anticorrupción.

5. CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO

Este Código es de obligado cumplimiento para toda la plantilla de la FSC y se espera un alto nivel de compromiso por parte de ésta.

La FSC tiene implantado un canal de alertas y denuncias que garantiza la total privacidad (<https://www.fsync.org/conocenos/etica-y-calidad/codigo-etico/canal-de-alertas-y-denuncias>) que permite a cualquier persona comunicar las conductas irregulares o cualquier incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código.

Asimismo, toda la plantilla de la FSC tiene el deber de ajustar su actuación a la normativa vigente, tanto de la normativa laboral como del Convenio Colectivo correspondiente, pudiendo ser susceptible de sanción cualquier comportamiento que resulte contrario a lo establecido en ella y que cause o pueda causar riesgos, perjuicios o daños a las personas beneficiarias y a la propia FSC.

Para garantizar el cumplimiento del Código Ético de la FSC, se constituirá un comité ético consultivo, de composición variable en función de las tareas que le sean encomendadas, de forma que podrá tener diferentes miembros, según se trate de temas asistenciales, de protección de datos y ciber seguridad, de denuncias de infracciones legales, acoso, laboral o sexual, o de aprobación de protocolos de investigación.

El responsable del sistema interno ético y de información, designado según se establece en la ley 2/2023 convocará en cada caso a las personas más apropiadas para formar parte del comité en función de las diferentes tareas que le vayan siendo encomendadas.

El presente código ético, actualizado a partir de la última versión vigente, ha sido aprobado por la Dirección Ejecutiva de la FSC en noviembre de 2023.

El código se revisará y actualizará cada 2 años, a contar desde la fecha de su aprobación y posterior ratificación por parte del equipo de Dirección de la FSC.